

Resolución N° 520

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 520

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A.** para la ejecución de trabajos en la vía pública consistentes en la **construcción de cañerías subterráneas y cámara**, a los fines de realizar una ampliación de plantel en varios domicilios. Dichas tareas comprenden la construcción de 42,00 m de cañería subterránea del tipo 2H5 (42m) en arena, sobre calle 99- Sarmiento (vereda Este) entre 102- A. Castellanos y 104- Lehmann. La obra incluye además la ejecución de 1 cámara del tipo DV en mampostería revocada y tapa, sobre calle 99- Sarmiento (vereda Este) a altura domiciliaria N° 1950. Los trabajos de zanqueo se realizarán con pala y a una profundidad aproximada de 0.60 m.

Como obra civil se considera la excavación para el tendido de aproximadamente 42,00 m de cañería subterránea, la construcción de 1 cámara del tipo DV y la reposición completa de todos los solados en iguales condiciones al comienzo de los trabajos, no presentando la obra en general ningún impedimento técnico para su ejecución. Se adjunta plano de obra de fojas 5 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La Empresa Telecom Argentina S.A. será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04), debiendo tomar los mayores recaudos en la ejecución de las obras ya que en la zona existen instalaciones subterráneas de Fibra Optica, red de gas domiciliario, red de agua potable, red cloacal y telefonía.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 18 de 2008.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GREÓN
Presidente H.C.M.